Anexo II.



Anexo II.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA EL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN EL MEDIO NATURAL

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido				
ersona física: NIF: Pasaporte/NIE: Nº de documento				
lombre: 1º Apellido: 2º Apellido:				
lombre Mujer Mujer				
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social				
Persona jurídica: Nº de documento:				
Razón social:				
Domicilio:				
Provincia: C.P.: Población:				
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:				
El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación				



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
NIF Pasaporte/NIE	E Nº de documento:			
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:		
Hombre Mujer]			
Domicilio:				
Provincia:	Provincia: C.P.: Población:			
Teléfono:	Telf. móvil:	Correo electrónico:		
	sentante, las comunicaciones q designada por la persona intere	que deriven de este escrito se realizarán con la esada.		
	MEDIO POR EL QUE DESEA R	RECIBIR LA NOTIFICACIÓN		
☐ Notificación electrónio	registrada/o en la Plataforma	la notificación electrónica compruebe que está usted https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son ción por dicho medio previo aviso a correo electrónico.		
☐ Correo postal	Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificad electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Recibira autorización por correo postal en la dirección indicada			

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	onsable Viceconsejería Medio Ambiente		
Finalidad	Solicitud de autorizaciones de maquinaria equipos en el medio natural en prevención de incendios forestales.		
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.		
Destinatarios	estinatarios Existe cesión de datos		
Derechos	erechos Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.		
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2504		



DATOS DE LA SOLICITUD LUGAR Y FECHA PREVISTA DE USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Solo en el caso de actividades agrícolas, no será necesario cumplimentar los campos de zona, polígono y parcela, y bastará con indicar la provincia cuando la actividad se lleve a cabo en tres o más municipios.

PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA	POLÍGONO	PARCELA	FECHA
	NAME OF THE PARTY				
	, and the second				

Solo en el caso de actividades agrícolas, deberán indicarse en la siguiente tabla las matrículas de la maquinaria objeto de identificación:

	RELACIÓN DE MATRICULAS		RELACIÓN DE MATRICULAS
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

Observaciones: (indicar la instalación o dependencias donde se desarrollará la actividad)



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaración responsable:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello, haber leído y cumplir las condiciones estipuladas (*marque obligatoriamente con una X*).

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

La persona abajo firmante, se compromete a cumplir el <u>condicionado general</u> establecido para el desempeño de la actividad solicitada, así como el <u>condicionado específico</u> según nivel de IPP y época, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica (marque con una X la casilla correspondiente al tipo de actividad que se desarrollará, y que exige por tanto el cumplimiento del condicionado que se detalla):

Actividades forestales.-

• El uso de maquinaria y motores en terreno forestal que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas, deberá suspenderse durante la franja horaria comprendida entre las 14:00 y las 17:00 horas.

En toda obra y trabajo se han de cumplir, con carácter general, las siguientes normas de seguridad:

- Contar con los medios de extinción suficientes para controlar un posible conato de incendio que se pueda originar, donde al menos, se dispondrá de depósito de agua con capacidad mínima de 400 litros, 50 m de manguera y bomba de impulsión. Este equipo deberá estar operativo en todo momento para aplicar agua a presión y proceder a apagar un posible conato en caso de producirse. Además, se deberá contar con un extintor de carga tipo ABC, una mochila extintora cargada de agua con una capacidad mínima de 15 litros y un batefuegos.
- No fumar durante el manejo de material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.

Para poder desarrollar la actividad en las explotaciones forestales, deberán cumplirse las siguientes medidas preventivas:

- Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos de las explotaciones forestales limpias de restos y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
- Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación de productos forestales, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja exterior de protección de una anchura mínima de 10 metros.
- En ningún caso está permitido la ejecución de trituraciones de restos forestales con aperos de martillos y/o cadenas.



Actividades agrícolas.-

Las actividades de cosecha, con carácter general, deberán suspenderse durante la franja horaria comprendida entre las 14:00 y las 17:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, esta medida no será de aplicación para los siguientes supuestos:

• Cosecha de cereal cuando la cosechadora esté acompañada por un tractor conducido por otra persona y equipado con cultivador o arado chisel, con el objeto de hacer una faja en caso de originarse un incendio para evitar su propagación. Esta persona actuaría de observador de los trabajos y estará atento a las pasadas de la cosechadora para poder llamar al 112 y proceder a la extinción de un posible conato.

Para llevar a cabo las actividades anteriores se deberán cumplir las siguientes medidas preventivas:

- La cosechadora debe contar, al menos, con un extintor de carga tipo ABC, una mochila extintora cargada de agua con una capacidad mínima de 15 litros y un batefuegos.
- En las máquinas que dispongan de matachispas en el tubo de escape, observar y asegurarse de que se encuentra en buenas condiciones e instalado correctamente.
- Mantener la máquina en condiciones óptimas de funcionamiento, habiéndole realizado las revisiones periódicas y mantenimientos diarios que necesite, y comprobando con frecuencia el estado y limpieza de piezas mecánicas y sistema eléctrico.
- · Las cosechadoras deberán contar con un seguro de responsabilidad civil.

Además de lo anterior, se indican las siguientes recomendaciones preventivas:

- Trabajar durante las primeras horas de la mañana en las parcelas o terreno más próximo a monte.
- Cosechar de fuera hacia adentro, empezando por los terrenos del perímetro de la parcela y continuando hacia el interior, dando prioridad a la colindancia con monte.
- En caso de existencia de varias zonas colindantes con el monte, comenzar los trabajos en la zona que se encuentren en el lado contrario a la dirección de donde proviene el viento, progresando perpendicularmente al avance del mismo.
- Aumentar la altura de corte en zonas pedregosas para evitar la generación de chispas por el impacto del útil de corte con una piedra.
- Cosecha de cereal cuando la cosechadora esté acompañada por un tractor conducido por otra persona y equipado con cultivador o arado chisel, con el objeto de hacer una faja en caso de originarse un incendio para evitar su propagación. Esta persona actuaría de observador de los trabajos y estará atento a las pasadas de la cosechadora para poder llamar al 112 y proceder a la extinción de un posible conato.

Actividad apícola.-

El uso del ahumador quedará suspendido entre las 14:00 y las 17:00 horas.

Los colmenares o asentamientos deberán:

• Contar con una faja de desbroce de 5 metros de anchura.



• Contar, al menos, con una mochila extintora cargada de agua con una capacidad mínima de 15 litros y un batefuegos.

Además, en el uso de ahumadores, se han de cumplir las siguientes medidas preventivas:

- Uso preferente durante las primeras horas de la mañana.
- El ahumador debe consistir en un recipiente metálico que disponga de una salida de humo provista de una rejilla para evitar la salida de partículas incandescentes.
- Nunca dejar el ahumador caliente en el suelo, pudiendo dejarlo sobre una colmena en caso de que se necesite apoyarlo.

Uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas.-

El uso de maquinaria ligera (sierras, radiales, equipos de soldadura, motosierras, desbrozadoras, etc.) y motores que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas, en el medio natural, deberá suspenderse durante la franja horaria comprendida entre las 14:00 y las 17:00 horas.

Se debe contar, al menos, con un extintor de carga tipo ABC, una mochila extintora cargada de agua con una capacidad mínima de 15 litros y un batefuegos.

De manera específica para maquinaria ligera, también se han de cumplir las siguientes medidas:

- Elegir una superficie despejada para realizar el repostaje y, alejarse al menos 3 metros del lugar en el que se ha llenado el depósito antes de proceder arrancar el motor.
- Al dejar una máquina en el suelo, hacerlo en un lugar despejado, desprovisto de vegetación seca y fina que pueda entrar en ignición, en contacto con las partes calientes de la máquina.
- Posicionar la máquina de forma que el cierre del depósito esté orientado hacia arriba.

De manera específica para motores, radiales y equipos de soldadura, también se han de cumplir las siguientes medidas:

- Mantener una faja exterior con una anchura mínima de 5 metros limpia de vegetación en los lugares donde se ubiquen bombas de riego, motores o generadores cuyo funcionamiento no requiera de una persona continuamente.
- Mantener una faja exterior con una anchura mínima de 5 metros limpia de vegetación o humedecida, cuando se trabaje con maquinaria como radiales o soldadores evitando que las chispas generadas caigan sobre material combustible en disposición de arder.

Además, de lo anterior, se indican las siguientes recomendaciones preventivas:

- Evitar vertidos de combustible, aceite o mezcla.
- No fumar nunca cerca del combustible o la máquina.
- Realizar el repostaje de combustible al aire libre, a una distancia superior a 20 metros de cualquier fuente de calor.
- Repostar con la máquina parada usando un recipiente antiderrame.



Comprobar que no existen fugas de combustible mientras se llena el tanque y durante el funcionamiento de la máquina, en caso de que existan pérdidas, no arrancar la máquina.
Comprobar que el casquillo de la bujía se encuentra firmemente colocado.
• Los colectores de los escapes de motores de explosión tienen que impedir la dispersión de chispas e ir protegidos por una carcasa que asegure su aislamiento en caso de calentamiento.
Autorización:
Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.
En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:
Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante. Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona representante.
Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.
- Documento. , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento. , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento. , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los

datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).



Documentación a aportar:			
Copia del documento de identidad de la persona solicitante en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos.			
En caso de actuar por medio de representante, copia del documento de identidad de la persona representante en el caso de que conste su oposición expresa a la consulta de datos.			
En caso de actuar por medio de representante, documento válido en derecho que acredite la representación.			
En a	de de		
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL,			
Fdo.:			
ORGANISMO DESTINATARIO:			
En caso de solicitarse autorización para actuaciones de ámbito territorial superior al provincial:			
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (Código DIR 3 : A08027155)			
En caso de solicitarse autorización para actuaciones en el ámbito de 1 provincia:			
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN SELECCIONAR			